



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

NOTA INTERNA

FECHA: A pie de firma

REF: A/SER-045589/2025 (6-C/26)

DE: CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS

A: DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: Solicitud de aclaración sobre cuestiones relativas a la documentación y valoración del equipo técnico señaladas en el PCAP en relación con la licitación para la **“REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DE PETOS, PINÁCULOS ORNAMENTALES, CORNISAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE REMATE DE AZOTEAS, CUBIERTA PRINCIPAL Y CUBIERTAS DE LOS TORREONES DE LA PLAZA DE TOROS DE LAS VENTAS”**, promovido por el Centro de Asuntos Taurinos.

Se ha tomado las preguntas planteadas a través de la dirección de correo electrónico “contratamot@madrid.org” para responder:

1. Criterios B y C – experiencia del Arquitecto Redactor

El PCAP establece la valoración de la experiencia del “Arquitecto Redactor” en determinados trabajos de redacción de proyectos y dirección de obra.

En el supuesto de que se adscriban al contrato dos arquitectos que asuman conjuntamente la autoría del Proyecto y la Dirección de Obra, firmando ambos la documentación técnica y asumiendo conjuntamente las correspondientes responsabilidades profesionales, ¿puede obtenerse el número de trabajos computable en los criterios B y C mediante la suma de los trabajos acreditados individualmente por ambos arquitectos, o debe acreditarse íntegramente por uno solo de los arquitectos designados?

Aclaración: El PPT indica el equipo mínimo necesario para la ejecución de los trabajos, siendo la autoría del Proyecto y la Dirección de Obra las que recaen sobre el Arquitecto Redactor/Director de Obra. De cara a obtener las puntuaciones para los criterios de adjudicación automáticos B y C, es esa persona quien debe acreditar íntegramente la experiencia mencionada y, por tanto, no se podrán sumar trabajos realizados por varios profesionales, como indican el PCAP y el PPTP.



2. Criterio D – vinculación del Arquitecto Técnico/Director de Ejecución

El PCAP indica que deberá aportarse, respecto del Arquitecto Redactor/Director de Obra y del Arquitecto Técnico/Director de Ejecución, «bien contrato laboral o bien compromiso bilateral de la empresa licitadora y el trabajador de iniciar una relación laboral si aquella resulta adjudicataria».

En el supuesto de que el licitador sea un profesional autónomo y el Arquitecto Técnico propuesto sea igualmente profesional autónomo, ¿resultaría admisible acreditar su efectiva adscripción al contrato mediante un compromiso bilateral de colaboración profesional, manteniendo ambos su condición de trabajadores autónomos durante la ejecución del contrato, o se exige necesariamente la existencia de una relación laboral?

Aclaración: Sí resulta admisible acreditar entre el Arquitecto Redactor/Director de Obra y el Arquitecto Técnico/Director de Ejecución de Obra su efectiva asignación al contrato mediante un compromiso bilateral de colaboración profesional firmado por ambas partes, manteniendo ambos su condición de trabajadores autónomos durante la ejecución del contrato.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

**Arquitecto - Área de Coordinación Administrativa
Centro de Asuntos Taurinos**

Firmado digitalmente por: MOUCHET MEDIODÍA LUIS ALBERTO
Fecha: 2026.08.26 12:10